

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO
QUEBRADA GRANDE Y DUNAS DE TUNQUÉN
PRESENTADA POR LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4

VALPARAISO, 21 de enero 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letra i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°899 del 29 de octubre de 2021 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Algarrobo, ingresado el 03 de noviembre de 2021 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, para el reconocimiento del humedal Urbano Quebrada Grande y Dunas de Tunquén en el marco de la Ley N° 21.202; en el Oficio Ordinario N° 729 del 09 de noviembre de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, que solicita reingresar solicitud de reconocimiento del señalado humedal urbano en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202; en el Ordinario Alcaldicio N°927 del 12 de noviembre de 2021 hacen reingreso de la solicitud de humedal urbano, ingresando el 15 de noviembre de 2021 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso; en el Oficio Ordinario N° 767 del 03 de diciembre de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, que solicita complementar antecedentes en virtud de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 21.202; en el Ordinario Alcaldicio N°1923 del 17 de diciembre del 2021, que adjunta los antecedentes solicitados, ingresado el 28 de diciembre de 2021 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal Quebrada Grande y Dunas de Tunquén, a través de

la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 03 de noviembre de 2021.

3. Que, de conformidad al artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 21.202, luego de verificar que la información proporcionada resulta incompleta o insuficiente para dar cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 21.202, a través del Oficio Ordinario N° 767 del 03 de diciembre de 2021, esta Secretaría Regional Ministerial solicitó complementar los antecedentes faltantes en un plazo de 20 días.

4. Que, dentro del plazo establecido la Ilustre Municipalidad de Algarrobo complementó la información solicitada, a través del Ordinario N° 1923 del 17 de diciembre de 2021, el cual fue ingresado el 28 de diciembre de 2021 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.

5. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

6. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal Quebrada Grande y Dunas de Tunquén, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl

RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal Quebrada Grande y Dunas de Tunquén, presentado por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



SEREMI MARÍA VICTORIA GAZMURI MUNITA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO

MVG/CFG/DFG/dfg

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

SGD 13.238/2021